



Asamblea

Distr. general
29 de julio de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Kingston, 27 a 31 de julio de 2026

Tema 16 del programa

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Credenciales de representación en el 31^{er} período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Presidenta: Sra. Alveta **Knight** (Las Bahamas)

1. En su 227^a sesión, celebrada el 28 de julio de 2026, la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los ocho miembros siguientes: Bahamas (Las), Bélgica, Canadá, Côte d'Ivoire, Indonesia, Kenya, República Dominicana y Tonga.

2. El 29 de julio de 2026, la Comisión de Verificación de Poderes se reunió y eligió Presidenta de la Comisión a Alveta Knight (Las Bahamas). La Comisión examinó las credenciales de representación de quienes participaban en el 31^{er} período de sesiones de la Asamblea. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la secretaría de fecha 29 de julio de 2026 relativo al estado de esas credenciales.

3. Al 29 de julio de 2026 se habían recibido credenciales oficiales expedidas por la Jefatura de Estado o de Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores o una persona autorizada por este para acreditar a los miembros de la Asamblea procedentes de los 78 Estados siguientes que participaban en el 31^{er} período de sesiones de la Asamblea: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bahamas (Las), Bangladesh, Barbados, Bélgica, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mozambique, Namibia, Naoero, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tonga, Trinidad y Tabago, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe, así como la Unión Europea.



4. Al 29 de julio de 2026 habían transmitido información sobre el nombramiento de representantes que participaban en el 31^{er} período de sesiones de la Asamblea, por correo electrónico o en notas verbales rubricadas de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas, misiones permanentes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y cualesquiera otras oficinas o autoridades gubernamentales, los siete Estados siguientes: Angola, Brasil, Cuba, Kiribati, Pakistán, Uganda y Viet Nam.

5. La Comisión tuvo ante sí también un documento de delegación de voto, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas de Luxemburgo en una nota verbal rubricada de fecha 28 de julio de 2026, por el que se autorizaba a un miembro de la delegación de Bélgica a votar, según procediera, en nombre de la delegación de Luxemburgo sobre temas específicos del programa del 31^{er} período de sesiones de la Asamblea.

6. La Presidencia propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes y las representantes mencionados en el memorando de la secretaría, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de representación a que se hace referencia en el párrafo 4 se transmitirían a la secretaría lo antes posible. La Presidencia propuso a la Comisión que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de representación en el 31^{er} período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando de la secretaría de fecha 29 de julio de 2026,

Acepta esas credenciales de representación.

7. La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación.

8. Posteriormente, la Presidencia propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea que aprobase el proyecto de decisión contenido en el párrafo 10.

9. A la luz de lo que antecede, se remite el presente informe a la Asamblea.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

10. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda que la Asamblea apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de representación en el 31^{er} período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹.

¹ ISBA/31/A/12.